RESOLUCION G.A.P. Nº 965/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID. Nº 362.582.

Ciudad del Este, 05 de Julio de 2019

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 286/2019 de fecha 13 de Marzo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 22 de Mayo siendo las 08:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019, ID. Nº 362.582, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoria Interna, Abg. Estela Peralta Asesoría Jurídica de la UOC y la Lic. Felisa Rodríguez Coordinadora de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de los siguientes oferentes:*

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	**93.750.000.**
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	**93.750.000.**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 07/19 y sus Anexos.**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitado en La Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No aplica	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica).	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/ Personas Jurídicas)-	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La, firma oferente **"ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, y MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a **la Carta de Invitación CD N° 07/19** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado y se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido
1. ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	**93.750.000.**
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	**93.750.000.**

Conforme al cuadro precedente, se observa que existe empate en la cotización del precio ofertado por las firmas en competencia, por lo que este comité a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, es utilizada el primer criterio del desempate conforme a lo requerido en la ***Carta de Invitación CD N° 07/19, Anexo B – Punto 19 – Numeral 21- Inc. a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salario" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).-***

A los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité Notifica *de conformidad al* ***Art. 59 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, a la firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, en fecha 26/06/19, y a la firma oferente*** **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ***acorde a los Datos establecido en el FORMULARIO N° 1 "Información Sobre el Oferente" (DDJJ) que presentan en su oferta, solicitamos la Declaración Jurada de Salario" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, entre otros documentos formales las mismas se visualizan en las Notificaciones anexadas al presente Informe.-***

La firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, no presento los documentos en tiempo que le fue otorgado por el comité, es decir presento posterior a la hora establecida en la Notificación, fue notificada según los Datos establecido en el FORMULARIO N° 1 "Información Sobre el Oferente" (DDJJ) que presenta en su oferta, y *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando al otro oferente cuya oferta se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..",* ***razón por la cual fue rechazada la oferta de la misma, conforme al Art. 59 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y a lo que establece el Anexo B Numeral 21 Inciso a) de la Carta de Invitación CD N° 07/19.***

La firma oferente MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, ***ha presentado en tiempo y forma, lo solicitado por el Comité (Declaración Jurada), la misma se Anexa al presente informa.***

Es preciso destacar que, el oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, al no presentar en tiempo las documentaciones requeridas por este comité, no es aplicable el criterio del desempate conforme a la Carta de Invitación CD N° 07/19, teniendo en cuenta que la firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, **fue excluida de la competencia por las razones expuestas en el párrafo anterior.**

Por ende, este Comité selecciona a la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** por ser la firma que continua en competencia y por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 07/19, y el art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ***cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación CD N° 07/2019, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID N° 362.582.,** ***por*** **Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima),** ***por el monto máximo de Gs. 93.750.000., (Guaraníes Noventa y tres millones, setecientos cincuenta mil.-) y el monto mínimo de Gs. 46.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y seis millones, ochocientos setenta y cinco mil) – IVA incluido.***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

Art. 2°.- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

Art. 3°.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - Inc. 11**.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná